

Sevilla, 20 de Septiembre de 2013

Con relaci3n al expediente 13/2013 del Planeamiento en Tr3mite, "Modificaci3n Puntual 08 del Texto Refundido del Plan General de Ordenaci3n Urbanística de Sevilla (puente sobre la d3rsena)", y de acuerdo con la Ley 7/02 de 17 de Diciembre, de Ordenaci3n Urbanística de Andalucía, la Asociaci3n *sevillasemueve*, con domicilio social en calle Urbi3n, n3 8, 63D, de la Provincia de Sevilla, Localidad de Sevilla, y en su representaci3n Don Jos3 María Bascarán Est3vez, con DNI 28595215M, en calidad de Presidente, y Don Jos3 Ram3n L3pez Gonz3lez, con DNI 28844233W, en calidad de Secretario, se persona como parte interesada en el tr3mite de informaci3n p3blica de dicho expediente y presenta las siguientes

ALEGACIONES

1. Afecci3n directa al Pabell3n de la Navegaci3n y el paseo de ribera

El puente se plantea a tan solo unos metros del edificio catalogado del pabell3n de la Navegaci3n y sobre su parcela.

La modificaci3n propuesta debe recoger soluciones para minimizar estas afecciones, tanto al edificio como al itinerario peatonal a lo largo de la margen izquierda del Guadalquivir.

2. Afecci3n al canal de regatas

El puente previsto no debe suponer una afecci3n al canal de regatas ni a la l3mina de agua, considerando que la estructura no deba tener apoyos en el agua. Tal y como est3 planteado, pasaría justo por encima de la salida de 2.000 metros del citado canal.

3. Afecci3n a la movilidad en calle Torneo

Dadas las condiciones de eje estructural del tr3fico, no consideramos adecuado introducir el nuevo punto de incertidumbre para el flujo de vehículos privados que implica la rotonda y cruce semaf3rico que supone la modificaci3n propuesta.

4. Afecci3n al tr3fico al Camino de los Descubrimientos y la calle Francisco de Montesinos.

Dado el papel que ambos viales tienen como vía de salida del Parque Científico Tecnológico Cartuja, no consideramos oportuno introducir un nuevo flujo de tráfico en una zona de poca capacidad de absorción del tráfico. Como alternativa, vemos más adecuado priorizar la canalización del tráfico por la calle Odiel y la Avenida Carlos III.

5. Variación del tráfico de autobuses metropolitanos con la Estación Plaza de Armas como origen o destino.

La peatonalización prevista en el vial situado entre la Estación de Plaza de Armas y la orilla del río obliga a una variación en el itinerario de los autobuses metropolitanos. Si bien la modificación propuesta sobre el PGOU prevé que estos autobuses pasen a circular por el nuevo puente, pensamos que es mejor opción permitir que la pasarela peatonal prevista entre el complejo de Puerto Triana y Plaza de Armas incluya el tránsito de transporte público.

De esta forma se optimizarían los recursos económicos previstos, y depositados en su día por la Sociedad Puerto Triana, y se minimizarían las nuevas aportaciones de las Administraciones públicas.

Como consecuencia, el tráfico del Puente del Cristo de la Expiración se vería ciertamente aliviado y, consecuentemente, capacitado para absorber los supuestos incrementos de tráfico enunciados por el Ayuntamiento de Sevilla, con lo cual el nuevo puente previsto tendría una dudosa utilidad.

6. Diseño

Llegado el momento en que tras la aprobación de la modificación, se plantease definitivamente la construcción del puente, se deberá convocar un concurso de ideas de modo que la solución adoptada sea la mejor posible incluso con la participación ciudadana en su elección.

7. Eliminación de la pasarela peatonal

La pasarela peatonal planteada en el texto refundido supone la continuación al eje natural que supone la Calle Alfonso XII a lo ancho del Casco Histórico hacia una zona nueva de expansión de la ciudad, colaborando a la consecución y prolongación de un eje peatonal entre las dos márgenes del río y el hito de Puerta Triana.

Consideramos que es un error, de salir adelante la modificación puntual propuesta, eliminar del planteamiento esta pasarela peatonal, y proponemos que, en ese caso, puedan mantenerse tanto el puente planteado como la pasarela anterior en el PGOU.

CONCLUSIONES

Concluimos que enumeradas nuestras alegaciones, consideramos que el puente propuesto no es la mejor solución para la zona, y sí el puente previsto por el PGOU, planteado como plataforma peatonal a la que se podría unir el uso único de autobuses de transporte público procedentes de la Estación de Plaza de Armas, desahogando de tráfico el puente que actualmente se usa para tal fin, absorbiendo, sin más dificultad el previsible aumento de vehículos que generará la futura reordenación de los terrenos del Sur de La Isla de La Cartuja.

De llevarse a cabo el puente, como ya se ha comentado, el diseño debería ser minuciosamente cuidado, dada la ubicación propuesta para la realización del mismo, y la especial sensibilidad de los edificios, jardines y viarios que rodean la zona. Por tanto, las peculiaridades de la construcción, encarecerían el costo final del puente, por lo cual consideramos, que esos fondos se podrían destinar a la aplicación de políticas de movilidad aprobadas en el PGOU y pendientes de aplicar, en forma de transporte público, a fin de evitar los temidos aumentos de tráfico de la zona.

Firmado,

Don Jose María Bascarán Estévez

Presidente

Don Jose Ramón López González

Secretario